LOS DECRETOS, ÓRDENES Y RESOLUCIONES QUE PUBLIQUE ESTE ÓRGANO TENDRÁN CARÁCTER OFICIAL Y SU CUMPLIMIENTO SERÁ OBLIGATORIO, DEPÓSITO LEGAL Pp76-1487

AÑO MMXXII- MES XI

Mérida, 24 de Noviembre de 2022- GACETA ORDINARIA

Número 79/1075

SUMARIO

DECRETO DE DESIGNACIÓN DE CARGO SUSCRITO POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

N° 039/2022.

MARIO BONUCCI ROSSINI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

CONSIDERANDO

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

CONSIDERANDO

Que el instrumento documental, que en el caso de la Universidad de Los Andes es el decreto.

donde consta la designación del responsable de la unidad administradora ejecutora del gasto, debe indicar en forma clara y precisa los datos del cuentadante, así como los de las cuentas que administra, la obligación que garantice la caución y la correspondiente publicación en la Gaceta Oficial Universitaria, todo ello en aras de cumplir con el control interno que ordena la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y demás instrumentos legales que regulan esta materia.

CONSIDERANDO

Oue en la sesión ordinaria del Consejo Universitario celebrada en fecha 07.11.2022. se aprobó según consta en resolución N° CU-1244/22, de la misma fecha la solicitud del Permiso para ausentarse, formulada por el ciudadano **ALEJANDRO ANTONIO GUTIÉRREZ** SOCORRO. venezolano mayor de edad, de este domicilio, hábil, titular de la cédula de identidad N° V-3.960.676, COORDINADOR **GENERAL** DEL **CONSEJO** DE **DESARROLLO** CIENTÍFICO, **HUMANÍSTICO**, TECNOLÓGICO Y DE LAS ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (CDCHTA), durante período los comprendidos desde el 21.11.2022 hasta el 17.12.2022; y desde el 07.01.2023, hasta el **31.01.2023**, por motivos personales.

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Conforme al contenido de la resolución N° CU-1308/22, de fecha 14.11.2022, se DESIGNA a la ciudadana: MARÍA TERESA CELIS DE ARCE, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-3.995.310, de este

domicilio y hábil, como COORDINADORA GENERAL DEL CONSEJO DE DESARROLLO CIENTÍFICO,

HUMANÍSTICO, TECNOLÓGICO Y DE LAS ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (CDCHTA), con el carácter de Encargada, cargo de Libre Nombramiento y Remoción por los períodos comprendidos desde el 21.11.2022 hasta el 17.12.2022; y desde el 07.01.2023 hasta el 31.01.2023, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el Libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

ARTÍCULO 2º. La ciudadana **MARÍA TERESA CELIS DE ARCE**, debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción.

ARTÍCULO 3°. Oueda obligado a prestar caución ante la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes, hasta por una suma equivalente a ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T.) mediante la constitución de garantías otorgadas por una institución bancaria o compañía de seguros domiciliada en el país, de reconocida solvencia de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, a tal efecto la Dirección de Tesorería de la Universidad de debe proceder al trámite Los Andes. correspondiente a los fines de materializar su inclusión en la Póliza de Fidelidad.

ARTÍCULO 4°. El ejercicio del cargo como COORDINADORA GENERAL DEL CONSEJO DE DESARROLLO CIENTÍFICO, HUMANÍSTICO, TECNOLÓGICO Y DE LAS ARTES DE

LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (CDCHTA), contempla el manejo de las cuentas corrientes N° 0105 0674 8674002161 v 0105 0674 30 8674002188 constituidas en el Banco Mercantil, a nombre de la Universidad de Los Andes, así como las demás inherentes a la ejecución y registro de los compromisos válidamente adquiridos y de los créditos presupuestarios mediante fondos girados en anticipo, sin perjuicio del manejo de los fondos, el avance, anticipo y por órdenes de pago a cuenta del presupuestario universitario, cuyas órdenes de pago y demás instrumentos presupuestarios deberán suscritos conjuntamente con la Administradora (E) ciudadana: Nubia Mayelin Suarez Guillen, titular de la cédula de identidad Nº V-10.715.515, de conformidad con los previsto en los artículos 47 y siguientes del Reglamento N°1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y demás Reglamentos en ejecución del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y las demás previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO 5º. La designación conforme al artículo 1º, no implica de modo alguno renuncia tácita al cargo de Coordinadora del Vicerrectorado Académico de la Universidad de Los Andes, por parte de la profesora **MARÍA TERESA CELIS DE ARCE.**

ARTÍCULO 6º. Toda la documentación oficial que sea emanada durante el ejercicio del cargo descrito en el artículo 1º del presente instrumento, deberá ser suscrita con el carácter señalado, con indicación precisa de la fecha y número de éste Decreto Rectoral.

ARTÍCULO 7°. Notifíquese del presente Decreto Rectoral, al Vicerrector Administrativo, a la Dirección de Asuntos Profesorales, a la Unidad de Auditoría Interna; y a la ciudadana MARÍATERESA CELIS DE ARCE, ya identificada.

ARTÍCULO 8°. El Vicerrector Administrativo y la Dirección de Asuntos Profesorales cuidarán de la ejecución del presente Decreto Rectoral, igualmente, se ordena a la Dirección de Asuntos Profesorales librar las demás notificaciones necesarias al efecto, así como participar a la Contraloría General de la República, la presente designación conforme a lo previsto en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

ARTÍCULO 9°. Se ordena publicar el presente instrumento en la Gaceta Oficial Universitaria y demás medios de divulgación oficial de la Universidad de Los Andes, conforme a lo previsto en el artículo 40 numeral 6° de la Ley de Universidades.

Comuníquese y publíquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a los quince(15) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022). Años 212° de la Independencia y 163° de la Federación.

Mario Bonucci Rossini Manuel Joaquín Morocoima Rector Secretario (E)

Resolución Nº CU-1073/22 Decreto Nº 034/2022, de fecha 25.10.2022